



Con el apoyo de la Unión Europea

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA FISCALES EN UN SEMINARIO DEL PROGRAMA HELP (HUMAN RIGHTS EDUCATION FOR LEGAL PROFESSIONALS) DEL CONSEJO DE EUROPA EN MATERIA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos en sus reuniones del 14 de diciembre de 2020 y de 14 de mayo de 2021, aprobó los Planes de Formación Continua para la Carrera Fiscal y para los Cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado. Estos planes incluían la previsión de ofertar plazas en actividades internacionales organizadas por las redes de formación internacionales de las que el CEJ forma parte, tales como la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN) o la Academia de Derecho Europea (ERA).

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar 10 plazas dirigidas a la carrera Fiscal en el siguiente curso online organizado por el Programa HELP (*Human Rights Education for Legal Professionals*) del Consejo de Europa en colaboración con la Escuela Judicial:

- **Curso HELP sobre libertad de expresión en formato online.** La sesión de lanzamiento virtual tendrá lugar el 16 de noviembre de 2021. El resto del curso continuará en formato virtual en la plataforma HELP, en español.

Contenidos del curso, divididos en 4 módulos:

- **Módulo 1: Introducción y principios clave**
 - La libertad de expresión en el Derecho Internacional
 - Conceptos clave
 - Restricciones a la libertad de expresión
 - Obligaciones positivas
 - Abuso de la libertad de expresión
 - Reparación de las violaciones

1/5



Código Seguro de verificación:	PF : awuE-ROYX-q9SR-mFJm	Página	1/5
FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	08/10/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:awuE-ROYX-q9SR-mFJm			



Con el apoyo de la Unión Europea

- Módulo 2
 - Tipos de discurso protegidos por el artículo 10
 - Privacidad y difamación
- Módulo 3
 - Regulación de los medios de comunicación
 - Libertad de expresión en línea
 - Libertad de expresión y elecciones
 - Protección de las fuentes
 - Información recibida de forma confidencial
- Módulo 4
 - Acceso a la información
 - Libertad de expresión y protesta
 - Libertad de expresión y administración de justicia
 - Libertad de expresión en el trabajo
 - Libertad de expresión y religión

Al final de cada módulo hay un cuestionario y un resumen del módulo. Si el usuario ha superado con éxito el curso, se proporciona una declaración de aprovechamiento de HELP en formato electrónico que el usuario puede imprimir.

Este curso, que será también certificado por el CEJ una vez comprobado el aprovechamiento adecuado con la entidad organizadora, **no computará a efectos de historial formativo** para la participación de futuras actividades en formato presencial.

Segundo. Destinatarios.

Miembros de la carrera Fiscal que estén en situación administrativa de servicio activo.

Podrán participar también integrantes de la carrera Fiscal que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas convocadas deberán presentarse únicamente a través del portal web del Centro de Estudios Jurídicos (www.cej-mjusticia.es). No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.

El plazo para presentación de solicitudes comienza el día de la publicación de esta convocatoria y termina el **20 de octubre** a las 14.00 horas (hora peninsular).

		Código Seguro de verificación:	PF : awuE-ROYX-q9SR-mFJm	Página	2/5
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	08/10/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:awuE-ROYX-q9SR-mFJm					



Con el apoyo de la Unión Europea

Cuarto. Criterios de selección y asignación de plazas a los solicitantes.

Se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:

1. Haber asistido a un menor número de actividades de Formación Internacional en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020).
2. En caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón, salvo cuando los criterios específicos excluyan este criterio de desempate.

Los criterios se aplicarán siempre de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización del proceso informático.

Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

Quinto. Resolución de la convocatoria

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado cuarto esta resolución y enviará su resultado al Consejo de Europa.

Una vez confirmada la distribución de plazas por parte del Consejo de Europa, los participantes seleccionados recibirán un correo dándoles la bienvenida e indicándoles cómo crear la cuenta HELP y conectarse al evento.

Sexto. Inasistencias por causas imprevistas, renunciaciones y asignación de plazas por suplencia.

En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá renunciar vía Web, así como enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ internacional@cej-mjusticia.es que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.

Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallen en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.).

- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.

Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras

		Código Seguro de verificación:	PF : awuE-ROYX-q9SR-mFJm	Página	3/5
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	08/10/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:awuE-ROYX-q9SR-mFJm					



Con el apoyo de la Unión Europea

suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios). Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

La falta de justificación suficiente de la inasistencia, se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2022. Asimismo, la actividad se considerará como no realizada a efectos del cómputo de actividades formativas.

Las renunciaciones por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 20 días naturales a través del Portal Web del CEJ o mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, internacional@cej-mjusticia.es.

La no comunicación de las renunciaciones o la no comunicación en plazo se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2022.

Esta actividad no será considerada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Con el fin de ocupar la plaza que pudiera resultar de las renunciaciones, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Quinto de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 10 días naturales antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.

Séptimo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

Las actividades que se desarrollan en formato online no dan lugar a ningún tipo de indemnización.

Octavo. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a los tutores de la actividad a través de la plataforma HELP.

El Centro de Estudios Jurídicos solo expedirá el correspondiente certificado de asistencia previa confirmación por parte de los mismos de la asistencia al 100% de las sesiones formativas previstas.

Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ (www.cej-mjusticia.es) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.

Al término de la actividad formativa los participantes recibirán por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los

		Código Seguro de verificación:	PF : awuE-ROYX-q9SR-mFJm	Página	4/5
		FIRMADO POR	Maria Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	08/10/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:awuE-ROYX-q9SR-mFJm					



Con el apoyo de la Unión Europea

asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

Noveno. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma, LA DIRECTORA. María Abigail Fernández González

		Código Seguro de verificación:	PF : awuE-ROYX-q9SR-mFJm	Página	5/5
		FIRMADO POR	María Abigail Fernandez Gonzalez	Fecha	08/10/2021
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:awuE-ROYX-q9SR-mFJm					